



MEDIDAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

-Restricción temporal coordinada de los viajes no esenciales a la UE durante treinta días

Todos los Estados miembros del espacio Schengen aprobaron la propuesta de la Comisión de restringir temporalmente los desplazamientos no esenciales a la UE desde terceros países, que prevé el cierre de las fronteras exteriores del territorio durante un período mínimo de 30 días, y que se ha prolongado hasta el 15 de mayo. La restricción de viaje temporal exige a los nacionales de todos los Estados miembros y los Estados asociados del Espacio Schengen a efectos de poder regresar a sus hogares y no se aplica a determinados viajeros con fines o necesidades esenciales (profesionales de la salud, trabajadores fronterizos, pasajeros en tránsito...).

Ahora, la Comisión invita a los Estados miembros de Schengen y a los Estados asociados de Schengen, a prorrogar treinta días más, hasta el 15 de junio, la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE. La Comisión aboga por un enfoque coordinado de la prórroga, puesto que la actuación en las fronteras exteriores solo puede ser eficaz si la aplican todos los Estados de la UE y de Schengen en todas las fronteras exteriores, con la misma fecha de finalización y de manera uniforme.

-Directrices prácticas para garantizar la libre circulación de los trabajadores críticos

La Comisión ha publicado unas Directrices que incluyen un listado de ocupaciones críticas cuyos trabajadores es esencial que puedan seguir circulando libremente en la UE, y garantizando el paso fluido de dichos trabajadores fronterizos (Profesionales de la salud y del cuidado de niños y personas mayores, científicos de las industrias relacionadas con la salud, profesionales necesarios para la instalación de los productos sanitarios críticos, los bomberos y los agentes de policía, trabajadores del sector del transporte y las personas que trabajan en el sector alimentario). Los trabajadores de temporada de agricultura también se tratarán como trabajadores críticos en determinadas circunstancias.

-Directrices sobre medidas de gestión fronteriza para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de bienes y servicios esenciales

Las Directrices adoptadas por la Comisión Europea el 16 de marzo de 2020 subrayan el principio de que todas las fronteras interiores de la UE deben permanecer abiertas al transporte de mercancías y de que deben seguir funcionando las cadenas de suministro de productos esenciales.

-Carriles Verdes para garantizar el flujo continuo de mercancías en la UE

La Comunicación sobre la puesta en marcha de «carriles verdes» de 23 de marzo de 2020, pretende garantizar un flujo continuo de bienes de modo que todas las mercancías, incluidos los bienes esenciales como los alimentos y los suministros

médicos, lleguen rápidamente a su destino sin atascos en las fronteras. Para garantizar que las cadenas de suministro de toda la UE continúen operando, se solicita a los Estados miembros que designen, sin demora, todos los puntos de cruce fronterizo internos relevantes en la red transeuropea de transporte (RTE-T) como cruces fronterizos de carril verde (Green Lane). Los pasos fronterizos de carril verde deben estar abiertos a todos los vehículos de carga, independientemente de los bienes que transporten. Cruzar la frontera, incluidos los controles y controles de salud, no debe tomar más de 15 minutos.

-Directrices para apoyar las operaciones de carga aérea

La Comisión recomienda medidas operativas y organizativas para mantener los flujos esenciales de transporte aéreo, especialmente el de personal y suministros médicos. Las medidas incluyen invitar a los Estados miembros a conceder derechos de tráfico temporales para operaciones de carga adicionales desde fuera de la UE a las que normalmente se aplicarían restricciones, incluso si estas operaciones de transporte de mercancías se llevan a cabo con aeronaves de pasajeros. También se recomienda a los Estados miembros que eliminen temporalmente las limitaciones nocturnas o las restricciones de franjas horarias en los aeropuertos para las operaciones esenciales de carga aérea y que faciliten el uso de aeronaves de pasajeros para las operaciones de carga únicamente. Las tripulaciones aéreas de estas aeronaves deben estar exentas de restricciones de viaje si no presentan síntomas.

-Suspensión temporal de las normas sobre franjas horarias de los aeropuertos

Para evitar que las aerolíneas operen vuelos vacíos, la UE suspenderá hasta el 24 de octubre de 2020 los requisitos de las franjas horarias (slots) en los aeropuertos, que obligan a las compañías aéreas a utilizar al menos el 80 % de las franjas horarias asignadas para conservar esos derechos la temporada siguiente.

-Directrices interpretativas sobre los Reglamentos de la UE en materia de derechos de los pasajeros

El 18 de marzo, la Comisión publicó unas directrices interpretativas sobre cómo aplicar ciertas disposiciones de la legislación de derechos de los pasajeros en el contexto del brote de COVID-19, en particular con respecto a cancelaciones y retrasos, a fin de ofrecer claridad jurídica y garantizar que los derechos se aplican de manera coherente en toda la UE, de modo que los pasajeros pueden tener la seguridad de que sus derechos están protegidos. Por ejemplo, si se cancela su viaje, pueden elegir entre el reembolso, el transporte alternativo o el viaje en una fecha posterior.

Más información

-Ayuda y asesoramiento a los consumidores europeos

La Red de Centros Europeos del Consumidor ofrece asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en todo lo relacionado con los derechos de los consumidores en las compras transfronterizas de bienes y servicios que se vean afectadas por la crisis del virus (por ejemplo, reservas de hotel o viajes).



-Directrices de la CE sobre la aplicación de las normas de la UE en materia de asilo, procedimientos de retorno y reasentamiento

La Comisión ha adoptado una serie de directrices para los Estados miembros sobre la manera de garantizar la continuidad de los procedimientos de asilo, retorno y asentamiento, respetando los derechos básicos en el contexto de las medidas sanitarias adoptadas. En relación con los procedimientos de asilo, deberá proseguir el registro y la tramitación de las solicitudes, permitiendo una máxima flexibilidad en relación con los plazos y la duración de la tramitación y el examen de las solicitudes. Sobre las condiciones de acogida, las medidas de cuarentena y aislamiento deberán ser razonables, proporcionadas y no discriminatorias. Los solicitantes de asilo deberán recibir la atención sanitaria necesaria. Por lo que al reasentamiento se refiere, refleja modalidades prácticas para mantener las operaciones preparatorias a fin de permitir una reanudación sin problemas de los reasentamientos tan pronto como sea posible. Asimismo, se establecen medidas prácticas que podrían facilitar la realización de los procedimientos de retorno en las circunstancias actuales, respaldar el retorno voluntario y la reintegración.

-Paquete de medidas para proporcionar ayuda y flexibilidad al sector del transporte

La Comisión ha adoptado un paquete de medidas que proporcionarán un alivio significativo al sector del transporte al resolver problemas prácticos, eliminar cargas administrativas y aumentar la flexibilidad: Propuesta de Reglamento por el que se establecen medidas específicas y temporales en vista del brote de COVID-19 y sobre la validez de ciertos certificados, licencias y autorizaciones y el aplazamiento de ciertos controles periódicos y de capacitación en ciertas áreas de transporte.

Este paquete incluye medidas para apoyar los sectores de aviación, ferrocarril, marítimo, navegación interior y carretera. Por ejemplo, los modos de transporte se beneficiarán de la propuesta para extender la fecha de validez de ciertos certificados, licencias y otras autorizaciones; ciertos controles periódicos también se pospondrán temporalmente; para la aviación, autoriza la extensión de los servicios de asistencia en tierra; la flexibilidad de diferir, reducir o elevar las tarifas de infraestructura portuaria para los usuarios del puerto; exención temporal de las normas de la UE sobre tiempos de conducción y períodos de descanso establecidos...